DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

Yo, Cinthia Liliana Blanco Salcedo, con C.I. N° 2.313.720, encargada de la UOC legal de la convocante Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, declaro bajo fe de juramento que conozco y entiendo que el procedimiento de contratación individualizado con el ID N° 455.028 del procedimiento Licitación Pública Nacional N° 08/2024 para "Construcción de Rubros de Obras para Sistemas de Agua en Comunidades Rurales e Indígenas de la Región Oriental del País", se encuentra retenido debido a que el contrato fue formalizado antes de que haya transcurrido en su totalidad el plazo para la interposición del recurso de protesta, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Conozco y entiendo que, de continuarse con las etapas del procedimiento de contratación, toda actividad administrativa que se viere afectada por el resultado de una posible impugnación genera responsabilidad y consecuencias jurídicas, asumidas íntegramente por mi representada. Asumiendo tal responsabilidad, solicito la continuidad del procedimiento de contratación en forma indicar si es: total o parcial, en atención a la concurrencia de la/s siguiente/s circunstancia/s: (marcar la/s opción/es que corresponda/n)

☐ Que de no continuar con el procedimiento de contratación pudieran producirse daños o perjuicios irreparables a la misma.

☑ Que con la suspensión se cause perjuicio al interés social.

☐ Que con la suspensión se contravienen disposiciones de orden público.

Fundado en los siguientes argumentos:

Como fundamento, informo que este proceso se enmarca en el Programa de Gobierno "Hambre Cero", donde el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA) tiene la responsabilidad de llevar a cabo la construcción y mejora de sistemas de abastecimiento de agua potable en centros educativos priorizados. Para este propósito, se han asignado recursos mediante una ampliación presupuestaria de Gs. 12.000.000.000 (doce mil millones de guaraníes), con el objetivo de iniciar los llamados correspondientes en el presente año.

Por lo tanto, la no ejecución de este llamado en el presente ejercicio supondría un revés significativo en relación con los objetivos trazados por el Programa Hambre Cero, además de imposibilitar la utilización de los fondos asignados mediante la ampliación presupuestaria mencionada. Por lo tanto, es imprescindible asegurar la continuidad de este proceso para prevenir posibles afectaciones tanto administrativas como sociales.

La presente declaración es realizada en los términos de lo establecido en el artículo 129 de la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Mag. C.P. Cinthia Liliana Blanco Salcedo
Unidad Operativa de Contrataciones N° 2
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental

SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES UOC 2 SENASA